

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2023.-

COMUNICADO DE PRENSA

A las Comisiones Ejecutivas, Delegados y Asociados que prestan Servicio en las Empresas S.O.F.S.E. (AMBA, Larga Distancia y Regionales, y Oficinas Centrales), A.D.I.F.S.E., BCYL (líneas Belgrano, San Martín y Urquiza), y DECAHF.-

Ref.: NEGOCIACIONES PARITARIAS ABRIL 2023 – MARZO 2024

Nos dirigimos a todos los compañeros y compañeras, para comunicarles que, en el marco del inicio de la negociación del período paritario citado en el título, en el día de la fecha, y teniendo en cuenta la situación económica y social que vive el País, hemos plasmado un Acuerdo Paritario Parcial de cuatro (4) meses abarcativo de abril a julio del presente año, consistente en lo siguiente:

PRIMERO: Se acordó abonar una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA UNICA VEZ consistente en el 11,20% Salario Bruto total, incluido todas las bonificaciones y viáticos. Cabe destacar que dicho importe contiene el 2,5% resultante de la revisión efectuada en el período paritario negociado e informado durante el mes de febrero pasado.

SEGUNDA: Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 11,20 % (once con veinte por ciento), sobre las grillas del mes de marzo de 2023, a partir del mes de mayo de 2023.

TERCERA: Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 10 % (diez por ciento), sobre las grillas del mes de mayo de 2023, a partir del mes de junio de 2023.

CUARTA: Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes, un 12 % (doce por ciento), sobre las grillas del mes de junio de 2023, a partir del mes de julio de 2023.

QUINTA: Se acordó además que el importe que las y los trabajadores vienen percibiendo como Bono ASPO, se siga abonando como Concepto No Remunerativo y que el mismo se incremente en idénticos porcentajes alcanzados en el presente acuerdo. Es decir 11,20 % en mayo, 10% en junio y 12% en julio.

Cabe destacar que, en similar sentido, se siguen llevando adelante las negociaciones paritarias pendientes con las restantes Empresas Ferroviarias del sector.

Por último, cabe destacar que este Acuerdo ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles, por cierto, y más aún en esta complicada situación económica y social que vive el País, sin necesidad de recurrir a medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, por lo que cabe agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone y poner en relieve la **UNIDAD** que demuestran nuestras Organizaciones, que es la que permite lograr los objetivos.

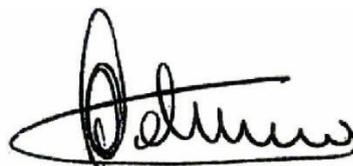
Saludamos con la cordialidad de siempre.



Enrique Maigua
Secretario General
A.S.F.A.



Adrián Silva
Secretario General
A.P.D.F.A.



Omar A. Maturano
Secretario General
LA FRATERNIDAD



Sergio A. Sasia
Secretario General
UNIÓN FERROVIARIA